



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 26 DE MARZO DE 2021.  
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO.  
ENTIDAD AUDITADA : ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS,  
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA.  
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-1272-2021  
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. Las doce y treinta y cuarto minutos de la tarde.**

#### **ANTECEDENTES:**

A la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, se le practicó auditoría de cumplimiento a los proyectos de inversión, ejecutados en el año dos mil veinte; por lo que la Dirección de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de cumplimiento de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, referencia **ARP-03-062-2021**. Cita el indicado informe, que la labor de auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Que durante el curso del proceso administrativo se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría, a los servidores públicos, señores: **Marlon Felipe Scarlett**, alcalde municipal; **Zoraida Esther Barrera Romero**, vicealcaldesa; **Gladys Suarez**, secretaria del Concejo Municipal; **Jessi Raquel Montoya Álvarez**, asesora legal; **Lesvia del Carmen Solórzano Mendoza**, directora financiera; **David Josué López**, responsable de contabilidad; **Marling Leticia Scarlett Jarquín**, responsable de presupuesto; **Lesvia del Carmen Montenegro Salgado**, responsable de recursos humanos; **Meyling Deydania Burgos Bravo**, responsable de adquisiciones; **Omar Ismael Aburto Borge**, director de proyecto; **Ramón Ismael González Arauz**, responsable de informática; **Oscar Leonel García Castro**, director de servicios municipales; **Beker Ulise Estrada Alvarado**, responsable de turismo y **Emilio José García**, responsable de deporte, todos de la



Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa. En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la municipalidad auditada. En fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiunos, se dieron a conocer los resultados la auditoría a los servidores públicos ligados a las operaciones sujetas a revisión, los que quedaron consignados en Acta.

### **RELACIÓN DE HECHO:**

Refiere el informe que una vez cumplidos los objetivos de la labor de campo y aplicado los procedimientos de rigor los resultados conclusivos son: **1)** El Control Interno establecido por la administración de la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, para la ejecución de los proyectos de inversión, presentó deficiencias descritas en el hallazgo de control interno relacionado en el informe de Auto, en vista que el Comité de Auditoría y Finanzas no ejerció sus funciones en el año dos mil veinte. **2)** La Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, planificó, programó, uso y reportó la ejecutó de los proyectos de inversión municipal según la fuente de financiamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales. **3)** Los proyectos de inversión ejecutados en el período dos mil veinte, por la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, fueron realizados conforme lo dispuesto en las condiciones contractuales definidas en los convenios suscritos. **4)** Los proyectos de inversión ejecutados en el período auditado cumplieron con las condiciones socio-económicas definidas, lo cual fue constatado mediante revisión de los perfiles de proyectos, que se establecieron las necesidades a cubrir; y **5)** No se determinaron hechos que originen responsabilidades.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO:**

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 1) dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que el artículo 28, párrafo segundo de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como objeto fortalecer la capacidad del Estado para



ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que este sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años, contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría de cumplimiento, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyeron con un hallazgo de control interno, se ordena a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones del hallazgo de auditoría contenidas en el informe de Auto, conforme el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de este ente fiscalizador, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad en todas las operaciones que contribuirá a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas. Conforme lo anterior, para su implementación se dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días, vencido el mismo deberá informar a este Consejo Superior sobre sus resultados. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

**POR LO EXPUESTO:**

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:



- PRIMERO:** Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiunos, con referencia: **ARP-03-062-2021**, emitido por la Dirección de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, derivado de la revisión efectuada a los proyectos de inversión, ejecutados en el año dos mil veinte, en la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa.
- SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, señores: : **Marlon Felipe Scarlett**, alcalde municipal; **Zoraida Esther Barrera Romero**, vicealcaldesa; **Gladys Suarez**, secretaria del Concejo Municipal; **Jessi Raquel Montoya Álvarez**, asesora legal; **Lesvia del Carmen Solórzano Mendoza**, directora financiera; **David Josué López**, responsable de contabilidad; **Marling Leticia Scarlett Jarquín**, responsable de presupuesto; **Lesvia del Carmen Montenegro Salgado**, responsable de recursos humanos; **Meyling Deydania Burgos Bravo**, responsable de adquisiciones; **Omar Ismael Aburto Borge**, director de proyecto; **Ramón Ismael González Arauz**, responsable de informática; **Oscar Leonel García Castro**, director de servicios municipales; **Beker Ulise Estrada Alvarado**, responsable de turismo y **Emilio José García**, responsable de deporte.
- TERCERO:** Remitir el informe de auditoría de cumplimiento y la certificación de lo resuelto a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, debiendo informar a este órgano superior de control, una vez vencido el plazo. Se previene qué de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

La presente resolución administrativa está escrita en cinco (05) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil doscientos cincuenta y tres (1253) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día siete de



octubre del año dos mil veintiuno, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

---

**Dra. María José Mejía García**  
Presidenta del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Vicepresidente del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

XCM/MLZ/LARJ  
M/López